



Resolución de Alcaldía N°250-2023-MDS/A

Sarín, 14 de agosto del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

La Carta N° 045-2023-CHSP-RC/CCRVI-MDS, del Jefe de Supervisión, Informe N° 567-2023-MDS-SIDUR/LFCL, del Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Informe Legal N° 035-2023-MDS-OAJ/GJHM y el Informe N°244-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **sobre autorización de pago de la valorización de mayores metrados N°01 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", concordado con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, respecto de la ejecución y pago de los mayores metrados, el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento, ha dispuesto que cuando en los contratos de obra a precios unitarios "(...) se requiera ejecutar mayores metrados **no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago**; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley."





Resolución de Alcaldía N°250-2023-MDS/A

Que, respecto a las valorizaciones de obras, se debe indicar que de acuerdo con los numerales 194.1 y 194.2 del artículo 194° del Reglamento, las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista; siendo que en el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, dichas valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; y a este monto se le agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales.

Que, con fecha 22 de setiembre de 2022, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2022-MDS/CS Primera Convocatoria, al CONSORCIO STEFHANO (integrado por las empresas: CONSORCIO SECHAVI S.R.L. y ELJY S.A.C.), designando como Representante Común a la Sra. Ely Mehetabel Flores Gonzales, para la EJECUCIÓN de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, por el monto de S/. 4,843,334.36 soles.

Que, mediante Asiento N°159 del Cuaderno de Obra de fecha 03 de junio de 2023, el contratista CONSORCIO STEFHANO, a través de su residente comunica a la supervisión la **necesidad de ejecutar mayores metrados** y solicita su autorización para dicha ejecución;

Que, mediante Asiento N°164 del Cuaderno de Obra de fecha 07 de junio de 2023, la **supervisión autoriza la ejecución de los mayores metrados** y comunica a la entidad mediante la Carta N°007-2023-WRAM-CCRVI-MDS de fecha 07 de junio de 2023, del supervisor de obra y la Carta N°039-2023-CHSP-RC-CCORVI-MDS, del representante común del consorcio de la supervisión;

Que, mediante Asiento N°173 del Cuaderno de Obra de fecha 19 de junio de 2023, el contratista CONSORCIO STEFHANO mediante su residente comunica a la supervisión **el inicio de la ejecución de los mayores metrados**;

Que, mediante Asiento N°174 del Cuaderno de Obra de fecha 19 de junio de 2023, **el supervisor ratifica la autorización y verifica la ejecución de los mayores metrados**.

Que, con Carta N°31-2023 CONSORCIO STEFHANO/EMFG/RC y Carta N°35-2023-CONSORCIO STEFHANO/MARD/RO de fecha 22 de junio de 2023, el contratista CONSORCIO STEFHANO solicita Ampliación de Plazo N°01.

Mediante Resolución de Alcaldía N°189-2023-MDS/A de fecha 23 de junio de 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N°01 de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** por el plazo de diez (10) días calendarios, contados desde el 25 de junio de 2023 al 04 de julio de 2023.

Que, mediante Carta N°38-2023-CONSORCIO STEFHANO/MARD/RO de fecha 10 de julio de 2023, el Residente de Obra - Ing. Miguel Alexander Rojas Dávalos alcanza **Valorización de mayores metrados N°01 - Junio 2023** (periodo comprendido desde el 19 al 30 de junio de 2023) para su revisión, verificación y trámite correspondiente. Además, pone de conocimiento que en la VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N°01 - JUNIO 2023, se tiene un avance físico del 96.87%





Resolución de Alcaldía N°250-2023-MDS/A

obteniendo un avance físico acumulado del 96.87% de las partidas ejecutadas en obras, correspondiente pagar a la empresa contratista CONSORCIO STEFHANO el monto de S/. 492,504.92 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 92/100 SOLES) incluido IGV;

Que, con Carta N°38-2023-CONSORCIO STEFHANO/EMFG/RC de fecha 10 de julio de 2023, la Representante Común del CONSORCIO STEFHANO – Ely Mehetabel Flores Gonzales remite a la Supervisión de Obra la Valorización de Mayores Metrados N°01- junio 2023;

Que, mediante Informe N°008-2023-WRAM-SO/CCRVI-MDS de fecha 12 de junio de 2023, el jefe de la Supervisión de Obra – Ing. Walter Rober Alayo Mantilla **recomienda cancelar la Valorización N°01 Mayores Metrados** correspondiente al mes de junio de 2023, presentada por la empresa CONSORCIO STEFHANO, por el monto de S/. 492,504.92 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 92/100 SOLES) incluido IGV;

Que, con Carta N°009-2023-WRAM-SO/CCRVI-MDS de fecha 13 de junio de 2023, se comunica al Representante Común de la Supervisión – Ing. Carlos Humberto Sánchez Palomino la Valorización de Obra N°01 de Mayores Metrados – junio 2023, correspondiente al periodo comprendido desde el **19 al 30 de junio de 2023**, donde se tiene un avance mensual de **96.87%** y un avance acumulado de **96.87%**, encontrándose la **obra adelantada**;

Que, con Carta N°045-2023-CHSP-RC/CCRVI-MDS de fecha 14 de julio de 2023, el Representante Común de la Supervisión otorga su conformidad a la Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra – junio de 2023 y sugiere el pago al contratista CONSORCIO STEFHANO;

Que, mediante Informe N°118-2023-MDS/SIDUR/DOPSLO/ATSP de fecha 03 de agosto de 2023, la Responsable de la División de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras da su conformidad a la Valorización N°01 – Mayores Metrados – Junio 2023, de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, por el monto de S/. 492,504.92, con un avance físico de 96.87%, correspondiente al periodo del 19 al 30 de junio de 2023;

Que, en ese sentido, cabe precisar que, en la obra existe MENORES METRADOS por el monto de S/. 430,423.23 (CUATROCIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 23/100 SOLES). Realizando el comparativo del presupuesto de los Mayores Metrados vs Menores Metrados: cálculo de incidencia, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL S/	INCIDENCIA %	SIMBOLOGÍA
1	Monto contratado	4,843,334.36	100.00	
2	Presupuesto Mayor Metrado (Valor. N°01)	492,504.92	10.17	(A)
3	Presupuesto Menor Metrado	430,423.23	8.89	(B)
COMPARATIVO (A) – (B)		62,081.69	1.28	

Que, por lo tanto, el monto valorizado en la Valorización N°01 – Mayores Metrados – junio 2023, correspondiente al periodo del 19 – 30 de junio de 2023 es de **S/. 492,504.92** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 92/100 SOLES), solicitando aprobación y autorización de pago;

